

Don Real Provisione la villa
para que a los Pastores, que llevaren los
Ganaderos, y abastecedores de esta
Ciudad, a comprar ganado de qual
quier genero, requirindolos no los pue
dan prender para soldados en nin
gun lugar; y otra para que ningun
genero de ganado que se tuviere
para el abasto de esta Ciudad no se
pueda tomar por el tanto en nin
guna jurisdiccion de estos Reynos
y no se les pueda embarazar Cavalos
dixav año de 1615.

65,228

Real provision de V. Magestad para
que constando de veruino de Muzia
Geronimo de Alcañal la Justicia y